



RESOLUCIÓN No.

**A**

001

**MAURICIO RODAS ESPINEL  
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

**Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”;*

**Que,** el artículo 254 de la Constitución, establece que *“Cada distrito metropolitano autónomo tendrá un concejo elegido por votación popular. La alcaldesa o alcalde metropolitano será su máxima autoridad administrativa y presidirá el concejo con voto dirimente. Los distritos metropolitanos autónomos establecerán regímenes que permitan su funcionamiento descentralizado o desconcentrado.”;* y, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Alcalde del Distrito Metropolitano es la máxima autoridad administrativa del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

**Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 1 señala: *“Ámbito.- Este Código establece la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera. Además, desarrolla un modelo de descentralización obligatoria y progresiva a través del sistema nacional de competencias, la institucionalidad responsable de su administración, las fuentes de financiamiento y la definición de políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios en el desarrollo territorial”;*

**Que,** el literal i) del artículo 60 del COOTAD determina que son atribuciones del Alcalde: *“i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...)”;*

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación pública para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que celebran las entidades contratantes, previstas en su Artículo 1;

**A**

001

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 22 señala que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...)”;*

**Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación, el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley (...) Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).”;*

**Que,** mediante Resolución No. A 026 de 09 de septiembre de 2016, artículo 7, el Alcalde Metropolitano se reserva la facultad de aprobar el Plan Anual de Contratación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad al primer inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual será consolidado y remitido por el Administrador General hasta el 10 de enero de cada ejercicio fiscal;

**Que,** mediante Circular No. 0137 de 29 de noviembre de 2016, el Administrador General remitió a todas las dependencias que conforman el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito los **“LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL MDMQ”**, con el objeto de normar y estandarizar la metodología que todas las dependencias municipales debe seguir, como responsables de la elaboración del Plan Anual de Contratación de su área de gestión;

**Que,** mediante Oficio No. 0058, de 10 de enero de 2017 el Administrador General remite al Alcalde Metropolitano el Plan Anual de Contratación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito 2017, debidamente consolidado;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; 60 literal i) y 90, literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Anual de Contratación - PAC 2017 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que se realizarán durante el año fiscal y que han sido compilados por la Administración General, documento que se incorpora y forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los titulares de cada dependencia municipal y de las unidades desconcentradas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, dispondrán y efectuarán la publicación del Plan Anual de Contratación del ejercicio 2017



A


001

correspondiente a su área de gestión, en el portal de compras públicas del SERCOP, y comunicarán del particular a la Administración General.

**Artículo 3.-** La ejecución, monitoreo, supervisión y cumplimiento del Plan Anual de Contratación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es de absoluta responsabilidad de cada uno de los titulares de las dependencias y unidades administrativas que forman parte del MDMQ.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- Quito, 10 ENE. 2017

  
Dr. Mauricio Rodas Espinel  
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**RAZÓN.-** Siento por tal, que la resolución que antecede fue emitida y suscrita por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el... 10 ENE. 2017  
**Lo CERTIFICO.-** Distrito Metropolitano de Quito,.... 10 ENE. 2017

  
Abg. Diego Cevallos Salgado  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



Entidad:		Municipio del Distrito Metropolitano de Quito							
Año de Adquisición:		2017							
Valor Asignado:		\$ 221,825.97							
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
1	730701	839100014	Servicio	DESARROLLO DE APLICACION WEB DE DIRECTORIO DE OFERTA DENTRO DEL MDMQ PARA PROMOVER LA COOPERACION ENTRE LOS DISTINTOS ACTORES EN LA CADENA DE PRODUCCION	1.00	Unidad	8,711.9300	8,711.93	C1
2	730605	831110211	Consultoria	CONTRATACION DE UNA ESTUDIO DE MERCADO DENTRO DEL PROCESO DE REFUERZO COMPETITIVO EN BASE A LAS AGENDAS QUE SE CONSTRUYEN CON EL SECTOR PRIVADO PARA CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN LA POLITICA 02 DEL EJE QUITO CIUDAD DE OPORTUNIDADES DEL PMDOT 2015 2025	1.00	Unidad	22,807.0200	22,807.02	C2
3	730601	831110211	Consultoria	CONTRATACION DE UNA CONSULTORIA PARA DESARRAR UN PLAN LOGISTICO PRODUCTIVO QUE CONTRIBUYA A LA CONSOLIDACION DEL MDMQ COMO UN NODO LOGISTICO INTEGRADO PARA CUMPLIR LA POLITICA 5 DEL PMDOT 2015 2025	1.00	Unidad	43,859.6500	43,859.65	C2
4	730601	831110811	Consultoria	ESTUDIO DE DISEÑO Y PROPUESTA DE MODELO DE GESTION PARA LA AGENCIA DE INVERSION QUITO INVEST	1.00	Unidad	46,447.3700	46,447.37	C1
5	730601	831110511	Consultoria	CONTRATACION DE UN FIRMA CONSULTORA QUE BRINDE LA ASISTENCIA TECNICA CAPACITACION Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS ACTORES DEL SECTOR PARA CUMPLIR LA POLITICA 1 Y 2 DEL PMDOT 2015 2025	1.00	Unidad	29,824.5600	29,824.56	C3

6	730249	836900111	Servicio	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LA CAMPAÑA DE ATRACCION DE INVERSIONES QUITO INVEST CON LA FINALIDAD DE DIFUNDIR LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD	1.00	Unidad	52,631.5800	52,631.58	C1	
7	730204	859900111	Servicio	DISEÑO E IMPRESIÓN DE CATÁLOGO Y PORTAFOLIO DE INVERSIÓN PARA EVENTOS	1.00	Unidad	17,543.8600	17,543.86	C1	
TOTAL:								\$221,825.97		